

**RESOLUCIÓN No**

( 09 ABR 2014 )

Por la cual se suspende el proceso de votación para las elecciones del Representante Profesoral de la Escuela de Matemáticas y Estadística por el área de Profundización y Disciplinar ante el Comité de Currículo, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992 y Acuerdos 066 y 067 de 2005, Resolución No 3462 del 23 de octubre de 2006, y las demás resoluciones que lo modifican, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante resolución 1990 del 17 de febrero de 2014, se convocó a elección de Representantes de los Profesores de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, ante unos Comités de Currículo, por las áreas Disciplinar y Profundización, de los Programas presenciales de: SEDE CENTRAL: Agronomía (Disciplinar y Profundización), Contaduría Pública (Disciplinar y Profundización), Preescolar (Profundización), Licenciatura en Ciencias Sociales (Profundización), Lenguas Extranjeras (Disciplinar y Profundización), Licenciatura en Matemáticas (Disciplinar), Idiomas Modernos (Profundización y Disciplinar), Licenciatura en Filosofía (Disciplinar y Profundización), Ingeniería en Transporte y Vías (Profundización), Ingeniería Metalúrgica (Profundización), Ingeniería de Sistemas (Profundización), Medicina (Disciplinar y Profundización), Psicología (Profundización), Derecho (Disciplinar), Biología (Disciplinar y Profundización), Matemáticas (Profundización y Disciplinar); SEDE SECCIONAL DUITAMA: Lic. En Educación Industrial (Profundización); SEDE SECCIONAL SOGAMOSO: Ingeniería de Minas (Profundización), Ingeniería Industrial (Profundización y Disciplinar), Ingeniería Geológica (Disciplinar y Profundización), Ingeniería Electrónica (Profundización); SEDE SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ: Administración de Empresas (Profundización y Disciplinar)

Que mediante Resolución Rectoral No. 2350 del 26 de marzo de 2014, se modificó el Artículo 2º de la Resolución No. 1990 del 17 de febrero de 2014, en el sentido de: FIJAR como nueva fecha para la elección del Representante de los Profesores por las áreas de Disciplinar y Profundización de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, ante el COMITÉ DE CURRÍCULO, el día 10 de abril de 2014, como consecuencia de las acciones de hecho adelantadas por algunos estudiantes de la Universidad que impidieron el ingreso del personal administrativo a los lugares de trabajo de la diferentes Sedes.

Que al verificar el periodo del representante de los profesores de la Escuela de Matemáticas por el Área de profundización, fue declarado electo mediante resolución 1934 del 09 de abril de 2013, para el periodo comprendido del 09 de abril de 2013 al 09 de abril de 2015.

Que el día 09 de abril de 2014, se hicieron presentes en la Secretaria General, los docentes de la escuela de Matemáticas, alegando ante el comité electoral la existencia de presuntas inconsistencias en la aceptación de inscritos para la convocatoria realizada mediante Resolución 1990 de febrero de 2014.

Que atendiendo las anteriores circunstancias se hace necesario que el comité electoral se pronuncie al respecto y determine la continuidad del proceso de elección convocado mediante resolución 1990 de febrero de 2014,

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,



2532

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Suspendase el proceso de eleccion de representante de los profesores ante el comité de currículo de la Escuela de Matematicas, convocado mediante Resolución 1990 del 17 febrero de 2014, hasta tanto el comité electoral de la universidad se manifieste sobre las reclmaciones realizadas al mismo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar vía correo electrónico a cada uno de los aspirantes, el presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1437 de 2011 y la autorizacion dada por cada uno de ellos.

**ARTICULO TERCERO:** Comunicar a los respectivo Directores de Escuela de la Institución, el contenido de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los

09 ABR 2014



**ORIGINAL FIRMADO**  
**GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**  
Rector

Proyectó: EDWIN ALEXANDER GIL. S.G.

Revisó: Dra. SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, Secretaria General

Dr. DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA, Asesor Rectorial

